

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 02 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant
MEDELLIN
REPORTE DE TRASLADOS



Fecha del Traslado: 19/04/2024 **Página 1**

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05000312000220190006400	Extincion de Dominio	FISCALIA 68 E.D	ASSI MOOSH C.E	Traslado Art. 141 Cód. Ext. Dom 10 días Atendiendo a lo dispuesto mediante auto de sustanciación Nro. 124 de fecha 17 de abril de 2024, se corre traslado común por el término de diez (10) días hábiles en los términos del canon 140 del CDEDD, para que los sujetos e intervinientes, 1.Soliciten la declaratoria de incompetencia y presenten impedimentos, recusaciones o nulidades, 2. Aporten pruebas. 3.Soliciten la práctica de pruebas. y 4. Formulen observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos. (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	19/04/2024	19/04/2024	2/05/2024
05000312000220210003600	Extincion de Dominio	FISCALIA 45 ED	MARIA JENIVERA SÁNCHEZ	Traslado a demás partes cuatro días Vencido el término para recurrir el auto interlocutorio Nro. 018 de fecha 04 de abril de 2024, notificado por estados el día 15 de abril de 2024, referente al pronunciamiento de los aspectos del artículo 141 CED, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (04) días conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, en virtud del recurso de apelación presentado contra dicha providencia, por la abogada Ángela Patricia García Chaverra con T.P. 257.548 del C.S. de la J., adscrita al sistema defensorial de la Defensoría del Pueblo (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	19/04/2024	19/04/2024	24/04/2024
05000312000220230008600	Extincion de Dominio	JOSE FERNANDO OSPINA MONTOYA	FISCALÍA 65 ED	Traslado a demás partes cuatro días Atendiendo a lo ordenado mediante auto de sustanciación Nro. 119 de 12 de abril de 2024, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (04) días conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, en virtud del recurso de apelación contra el auto interlocutorio Nro. 017 de 15 de marzo de 2024, que declaró la legalidad de las medidas cautelares, presentado por el abogado Mateo Gallego Quintero con T.P. 341.126 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del señor José Fernando Ospina Montoya, (Traslado fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)	19/04/2024	19/04/2024	24/04/2024

Fecha del Traslado: 19/04/2024					Página 2	
Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL FECHA FINAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1708 DE 2014 , SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 19/04/2024 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIO (A)